

nado no podría decidir sobre los asuntos que están encomendados a la apreciación de dicha oficina.

El señor **Marín**.—A pesar de las razones que ha oído la Cámara en contra de la opinión de la Comisión, juzgo que aquella opinión debe ser aceptada.

Yo soy de opinión que lo que al Senado conviene, es oficiar al Presidente de la República, haciéndole presente las observaciones de la Comisión informante a fin de que la Contaduría Mayor proceda a las investigaciones necesarias, requiriendo a las oficinas pagadoras por el buen cumplimiento de su cargo. De este modo, el Senado no abre juicio alguno, ni puede decirse que se mezcla en cuestiones que no le corresponden, sino que se limita a llamar la atención del Ejecutivo para que practique las averiguaciones necesarias por conducto de la Contaduría Mayor, de quien las tesorerías dependen. Por lo tanto sostengo la indicación hecha por el señor Ministro de Hacienda en este particular.

El señor **Presidente**.—Procederemos a votar primeramente la aprobación que la Comisión propone, sobre todo la cuenta de inversión; i, en seguida votaremos lo relativo a la indicación hecha en el mismo informe.

Votada la cuenta de inversión del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública en el año de 1867, fué unánimemente aprobada.

Votada la indicación, sobre pasar oficio a S. E. el Presidente de la República, resultó la afirmativa por 11 votos contra 1.

Puesto en discusión el informe de la Comisión relativa a la cuenta de inversión del Ministerio de Hacienda, fué unánimemente aprobado sin debate.

El señor **Presidente**.—En discusión el informe de la misma cuenta relativo al Ministerio de Guerra i Marina.

El señor **Errázuriz**.—Como la Cámara vé, del informe resulta que la cuenta de inversión que se discute, tiene dos errores de suma.

En la partida 28 de imprevistos hai un error que es puramente de suma i que da una diferencia de 30 pesos mas de lo que realmente se ha gastado. I al fin de la cuenta en 400 pesos la cantidad que ha sido verdaderamente invertida a fin de año.

Estos dos errores deben ser considerados al aprobarse la cuenta, a fin de que resulte sancionada una inversión mayor de la que en realidad existe.

Por esto mismo la Comisión informante dice que la verdadera cantidad invertida en el año de 1867 es de 15.403,128 pesos 16 i medio centavos.

El señor **Reyes** (Ministro de Hacienda).—Voi a tomar la palabra para dar algunas esplicaciones sobre este asunto.

En cuanto a la primera observación que hace la Comisión examinadora, ella no tiene fuerza ni valor alguno por lo que hace al fondo de la lei. Como la misma Comisión observa, la cuenta está sumada i bien sumada. Mas abajo, al hacerse el balance de comparación entre la cantidad presupuestada i la invertida, por un error de imprenta aparece una diferencia mayor entre los gastos verdaderos i la cantidad que se vé en el cuaderno impreso; diferencia que vale, como he dicho, 4,000 pesos, no se han invertido ni aparecen en la cuenta de inversión.

La única observación de valor es la que se nota en la página 21 de la partida 28 apareciendo en la suma de los gastos verdaderos, una diferencia de 30 pesos que por equivocación en la suma se hacen figurar indebidamente.

Pero, para salvar el error i cualquiera dificultad no hai mas que rebajar esos 30 pesos; i en lugar de decir

al aprobar el importe total de la inversión 15.403,000 etc., se dirá simplemente se aprueba la inversión total de los gastos, que ascienden a 15.403,128 pesos 16 i medio centavos.

Votada la cuenta, fué unánimemente aprobada con la modificación propuesta.

Votada la relativa al Ministerio de Hacienda, recibió igual aprobación: sancionándose por unanimidad el siguiente proyecto de lei:

“Artículo único.—Se aprueba la cuenta de inversión de los caudales concedidos por el servicio público en el año de 1861, que asciende a la cantidad de quince millones cuatrocientos tres mil ciento veintiocho pesos diez i seis i medio centavos.”

Se levantó la sesión.

SESION 23.^a ORDINARIA EN 21 DE AGOSTO DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Lectura i aprobación del acta.—Se da cuenta.—Declárase que un súbdito español se halla en el caso de obtener carta de naturaleza.—Se aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para declarar de utilidad pública unos terrenos en la villa de Vichuquen.—Se discute i aprueba en jeneral i particular otro id. que da igual autorización para subvencionar a la navegación a vapor que se establezca en el Biobio.—Constitúyese la sala en sesión secreta para tratar de solicitudes particulares.—Pásase en informe a la Comisión de Guerra un proyecto de la Cámara de Diputados que otorga al capitán don José Manuel Ruiz una pensión vitalicia de quince pesos mensuales.—Apruébase otro proyecto sancionado por la otra Cámara, en favor de los hijos de don Francisco del Río, del sargento mayor don Marcos Levancini, i del ex-capitán de Cazadores acaballo don Francisco Casanueva.—Sansióname un proyecto de lei en favor de doña Ejidia Yañez sobre restitución de sueldo de su finado padre, teniente coronel don José Antonio Yañez.—Se levanta la sesión.

Asistieron los señores Cerda, Covarrubias, Errázuriz don Federico, Lira, Marín, Maturana, Pérez don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta:

De un mensaje de Su Exelencia el Presidente la República en que inicia un proyecto de lei para reformar el personal i sueldos de la dirección jeneral i de otras oficinas de correos.

Se dejó para segunda lectura.

I de una solicitud sobre carta de naturaleza, del presbítero don Salvador Aulet, natural de España i vecindado en esta capital.

Quedó en tabla.

Considerada esta solicitud, la Cámara declaró por unanimidad que el solicitante se hallaba en el caso de obtener la correspondiente carta de ciudadanía.

El señor **Presidente**.—En discusión jeneral i particular el proyecto de lei, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la Villa de Vichuquen, calles, plazas i edificios fiscales i municipales.

“Artículo único. Se declaran de utilidad pública los terrenos que a juicio del Presidente de la República se consideren necesarios en la Villa de Vichuquen para calles, plazas i edificios fiscales i municipales.

“Esta autorización durará por el término de dos años.”

Fué unánimemente aprobado, sin debate.

El señor **Presidente**.—En discusión jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para subvencionar, de fondos públicos, con una suma que no exceda de seis mil pesos anuales a la empresa que establezca una navegación a vapor en el Biobio.

“Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para que pueda subvencionar, por el término de cinco años, con una cantidad que no exceda de seis mil pesos anuales, a la empresa que establezca la navegacion a vapor en el Bibio.

“Para que la empresa pueda gozar de la subvencion, es necesario que haga a lo ménos, tres viajes por mes entre Concepcion i Nacimiento i que se someta a las demas condiciones que estipule el Presidente de la República en el contrato que se establezca. Esta autorizacion durará por el término de un año.”

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).— En el dia existe un vapor, el Biobio, que hace este mismo viaje desde Concepcion a Nacimiento; pero las carreras se hacen con mucha irregularidad, solo en ciertos meses del año; solo cuando los empresarios ven que puede hacerles cuenta el movimiento de su vapor.

Convendria, pues, a los intereses del público i particularmenté al comercio e industria de aquellas localidades, organizar de una manera estable esta navegacion. En el dia, sobre todo, vendria a procurar grandes ventajas al Estado facilitando el transporte a la frontera de las tropas i municiones. Esa empresa no puede vivir por si sola; necesita indudablemente auxilios fiscales porque tiene que adquirir buques adecuados, vapores de mui poco calado, sobre todo para los meses de verano en que las aguas bajan considerablemente. Las personas, pues, que estan al frente de la empresa se proponen establecer otro vapor mas a propósito que el único con que cuenta en la actualidad; pero necesita de este pequeño ausilio del Erario.

Por estas razones la Cámara de Diputados juzgó que este proyecto iba a satisfacer una necesidad mui urgente i no trepidó en despacharlo en una de sus últimas sesiones.

Votado el proyecto, fué unánimemente aprobado.

La Cámara se constituyó en sesion secreta para tratar de asuntos particulares.

A SEGUNDA HORA.

Sometida a discusion jeneral i particular el proyecto de la Cámara de Diputados, que concede una pension vitalicia de quince pesos mensuales al capitán don José Manuel Ruiz, el Senado acordó por unanimidad, que pasase en informe a la Comision de Guerra.

Considerados sucesivamente los proyectos acordados por la otra Cámara, concediendo una pension de veinte pesos mensuales a las hijas de don Francisco del Rio, al sarjento mayor don Marcos Levancini, para los efectos del retiro i montepío militar, el abono del tiempo que ha servido en el ejército, despues de haber sido reformado, i al ex-capitan de Cazadores a caballo don Francisco Casanueva una pension de cuarenta pesos mensuales, fueron aprobados: el primero por siete votos contra cuatro, el segundo por diez contra uno i el tercero por seis contra cinco.—El tenor de los proyectos es el siguiente:

“Artículo único. Concédese a doña María del Carmen, doña Demetria, doña Aimé, María de las Nieves i doña Matilde del Rio, hijas de don Francisco del Rio, una pension de gracia de veinte pesos mensuales que gozarán de consuno miéntras permanezcan solteras.”

“Artículo único. Para los efectos del retiro i montepío militar, se concede por gracia al sarjento mayor don Marcos Levancini, i el abono del tiempo que ha servido en el ejército despues de haber sido reformado.”

“Artículo único. Concédese por gracia al ex-capitan de Cazadores a caballo don Francisco Casanueva una pension vitalicia de cuarenta pesos mensuales.”

Tratóse, despues, en jeneral i particular del proyecto acordado por la misma Cámara, concediendo una pension de veinte pesos mensuales, ademas del montepío que disfrutan, a la viuda e hijas solteras del coronel don Pedro Barrenechea i el Senado le negó su aprobacion por seis votos contra cinco.

Considerada finalmente la solicitud de doña Ejidia Yañez para que se le restituyan la solicitud de los sueldos que se descontaron a su finado padre el teniente coronel don José Antonio Yañez, durante el enjuiciamiento que se le siguió en 1859, la Sala fuvo a bien aprobar en jeneral i particular por ocho votos contra tres el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único. Concédese por gracia a doña Ejidia Yañez mil quinientos pesos en consideracion al descuento de sueldos que se hizo a su finado padre el teniente coronel don José Antonio Yañez, durante el proceso que se le siguió en 1859.”

Se levantó la sesion.

SESION 24.^a ORDINARIA EN 24 DE AGOSTO DE 1868.

Presidencia del señor Alcalde.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—Se discute en jeneral i particular un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 50,000 pesos en socorrer a las víctimas del terremoto acacido últimamente en el Perú.—Igual discusion i aprobacion de otro id. sobre la renta de los edecanes del Congreso.—Se aprueba en jeneral un proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril entre la línea central de Llaillai a San Felipe.—En discusion particular el primer artículo de dicho proyecto.—El señor Covarrúbias hace indicacion para que la autorizacion se estienda a la construccion de la línea de San Felipe a los Andes.—El señor Ministro de Hacienda acepta, con una enmienda, la indicacion del señor Covarrúbias.—El señor Errázuriz don Federico varía la redaccion de la enmienda propuesta por el señor Ministro de Hacienda.—El señor Vial propone la agregacion de un inciso al artículo en discusion.—A indicacion del mismo señor Vial, se suspende la sesion para acordar los términos en que ha de ser aceptada la indicacion del señor Covarrúbias.—Se aprueba el artículo.—Agrégase un segundo artículo redactado por el señor Ministro de Hacienda.—En discusion el artículo 3.^o o sea el 2.^o del proyecto orijinal.—El señor Covarrúbias pide la supresion de la última parte del artículo.—El señor Concha, aceptando la indicacion del señor Covarrúbias, pide se haga en esa parte un artículo separado.—El señor Errázuriz don Federico indica que ese artículo sea una lei por separado.—El señor Ministro de Hacienda propone la sustitucion de ciertas palabras en la redaccion del artículo orijinal.—Con arreglo a la indicacion del señor Concha, se sanciona un artículo separado.—Se aprueba el artículo en discusion con la sustitucion de algunas palabras, indicadas por el señor Ministro de Hacienda.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Cerda, Concha, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Lira, Marin, Maturana, Pérez don Santiago, Pérez don Santos, Solar don Francisco de Borja, Vial i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, en que anuncia que ha sancionado un proyecto de lei autorizando al Presidente de la República para invertir hasta cincuenta mil pesos para las víctimas del terremoto recientemente acacido en el Perú.

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral i particular el proyecto de lei de que acaba de darse cuenta.

“Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta